

En, a de de 2....

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: DON, mayor de edad, con DNI nº y domicilio en la calle, de, actuando en nombre y representación del **CLUB**, con CIF nº y domicilio en la calle, de, en su condición de Presidente del mismo (*en adelante, el Club*).

DE OTRA PARTE: DON, mayor de edad, con DNI nº y domicilio en la calle, de Interviene en su nombre propio y derecho (*en adelante, el jugador*).

Reconociéndose mutuamente plena capacidad legal para el otorgamiento del presente contrato.

MANIFIESTAN:

I. Que el Club se halla interesado en contratar los servicios de don como jugador profesional de voleibol a fin de incorporarle a la plantilla de su primer equipo.

II. Que don está también interesado en la concertación de su prestación de servicios para el Club, y

III. Que, tras la oportuna negociación habida, se ha llegado por las partes a la suscripción del presente contrato de trabajo, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El Club contrata los servicios de don quien se obliga a desarrollar su actividad como jugador profesional de voleibol de la primera plantilla en beneficio del Club durante la/s temporada/s deportiva/s oficial/s(*siempre determinada*), formando parte del Club

En consecuencia, el presente contrato empezará a surtir sus efectos el día y finalizará el día

SEGUNDA.- A los efectos del presente contrato, el jugador deberá:

A) Participar, como jugador, en todas las competiciones oficiales y amistosas, nacionales e internacionales, en las que participe el primer equipo del Club o hayan sido organizadas por éste o por otra entidad en su representación, así como en aquellos eventos oficiales o partidos de exhibición para los que sea seleccionado por la Real Federación Española de Voleibol o por la Asociación de Jugadores y Jugadoras de Voleibol.

B) Respetar las normas, reglamentos, bases de competiciones y estatutos por los que se rige el deporte del voleibol, especialmente los de la Real Federación Española de Voleibol y las asociaciones de clubes a que pertenezca.

C) Entrenarse a las órdenes de los servicios técnicos del Club, cuidando de su buena condición física al objeto de alcanzar el mejor rendimiento posible en su actividad.

D) Utilizar únicamente la indumentaria, material deportivo y distintivos sociales que le provea el club siempre que participe en partidos, entrenamientos, concentraciones, desplazamientos oficiales y otros propios de su relación laboral, a cuyo fin desde este momento, cede a favor del Club los derechos que pudieran corresponderle por su propia imagen durante la práctica de dichas actividades. Todo ello con la excepción del calzado deportivo.

E) Abstenerse de comprometerse deportivamente con otro Club, así como entrenar o participar en encuentros bajo la disciplina de cualquier otro Club de voleibol, sin el consentimiento expreso del club que suscribe el presente contrato.

TERCERA.- El Club se compromete a facilitar a el jugador el acceso a sus instalaciones deportivas durante las sesiones de entrenamiento y durante los encuentros que se disputen, prestándole en todo momento la asistencia técnica adecuada para su formación y perfeccionamiento, al objeto de alcanzar un óptimo rendimiento en su actividad.

CUARTA.- Como retribución de los servicios prestados por el jugador, el Club se compromete a abonarle las cantidades netas que, a continuación, se especifican:

TEMPORADA .../... euros netos.
TEMPORADA .../... euros netos.
TEMPORADA .../... euros netos.

La cantidad indicada deberá ser satisfecha por el club, distribuida en doce mensualidades de euros netos cada una.

Independientemente de estas cantidades, el jugador percibirá además, las siguientes cantidades:

1º) PRIMAS POR PARTIDO
2º) OTRAS RETRIBUCIONES

QUINTA.- Si el jugador decidiera resolver unilateralmente el presente contrato, sin causa justificada, dará derecho al Club a percibir una indemnización económica, cuya cuantía se fija en (en cifras y letras) euros.

SEXTA.- Si el Club procediera a rescindir unilateralmente el presente contrato, sin causa justificada, el jugador tendrá derecho a percibir todas las retribuciones (salario y derechos de imagen-complementos) que le correspondiera percibir hasta la fecha de finalización del contrato, el día de de

SÉPTIMA.- Si el Club adeudara al jugador una cantidad superior a tres mensualidades de salario éste tendrá derecho a resolver su contrato y a recibir del Club una indemnización equivalente a las cantidades que le resten de percibir hasta la fecha de finalización del contrato, el día de de

Para poder ejercitar este derecho el jugador deberá notificarlo fehacientemente al Club por medio de un escrito en el que indique las cantidades debidas y que hace uso de la facultad de resolver su contrato.

OCTAVA.- La resolución del presente contrato llevará implícita la extinción simultánea, a todos los efectos, de la licencia federativa.

NOVENA.- El Club garantizará al jugador la asistencia sanitaria gratuita a través de los propios servicios médicos del Club o de los concertados con terceras entidades.

Cuando el jugador optase por la designación de médicos de su libre elección para el seguimiento de sus enfermedades o lesiones, el Club podrá negarse a sufragar los gastos que esta elección origine.

Si el jugador, durante la vigencia del contrato, incurriera en baja por enfermedad, lesión, accidente o por cualquier otra causa, percibirá la totalidad de las retribuciones pactadas pendientes de devengo.

DÉCIMA.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1006/1985 de 26 de Junio, por el que se regula la relación laboral especial de los Deportistas Profesionales.

UNDÉCIMA.- Contrato federativo.

Por exigencias de la Real Federación Española de Voleibol, jugador y Club deben firmar otro contrato que se ajuste a las exigencias de aquellas, pactando expresamente ambas partes que, en caso de divergencia entre el presente contrato y cualesquiera otros contratos, aunque sean posteriores a éste, prevalecerá siempre lo pactado en el presente contrato, salvo que en el contrato de fecha posterior a éste se especifique expresamente que el presente contrato queda modificado o sin vigor.

DUODÉCIMA.- Protección de datos.

En cumplimiento de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de que sus datos personales serán incorporados en los ficheros del Club con domicilio social en la dirección reseñada en el encabezamiento, con la finalidad de gestionar la relación contractual establecida.

Sus datos serán comunicados a la Real Federación Española de Voleibol (RFEVB) para tramitar la correspondiente licencia federativa y, en su caso, a organismos deportivos nacionales e internacionales para dar cumplimiento a la normativa deportiva.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a la dirección del Club y a la RFEVB, calle Augusto Figueroa nº 3, 2º, de Madrid (28004) o por mail a la dirección de correo electrónico correo@rfevb.com.

En prueba de conformidad firman los comparecientes el presente contrato, por duplicado (Club y Jugador) y a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

El Club,

El Jugador,